



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: licencia s/g Barbareschi

VISTO:

La solicitud del agente Sr. **MARIO D. BARBARESCHI** (Leg. Univ. N° 46305), con funciones en la Secretaría de Posgrado de esta Facultad, por la que solicita licencia sin goce de haberes por razones particulares,

Y CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se encuentra amparada en el Art. 100 del Decreto 366/06, Convenio Colectivo de Trabajo para los agentes no docente de las UUNN,

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1º.- Hacer lugar a la solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por el agente Nivel 7/366 Sr. **MARIO D. BARBARESCHI** (Leg. Univ. N° 46305) y en consecuencia conceder licencia como se solicita, en un todo de acuerdo al Art. 100 del Dcto. 366/06, por el período comprendido entre el 1º de Agosto y el 31 de Diciembre de 2022.

Art. 2º.- Pase a la Oficina de Personal a sus efectos, notifíquese y de forma.-

